

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021-00624

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 10 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago favor de RCB GROUP COLOMBIA HOLDING SAS hoy PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, en contra de LUIS FRANCISCO FAJARDO CASTILLO, por las sumas de dinero allí indicadas.

Al demandado se le enviaron las diligencias de notificación a la dirección electrónica ventasluisfranciscofajardo@gmail.com el día 08/06/2022, conforme al artículo 8° de la ley 2213/2022, obteniéndose el acuse de recibo y apertura del correo, surtiéndose de esta forma la notificación, quien dentro del término para pagar o excepcionar, guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia, dispone:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.
- 3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$2.500.000 pesos.

NOTIFÍQUESE

p for

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____58___ Hoy ___28-09-2022_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario